



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2025**

En Luque a 5 de Junio de 2025, siendo las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Luque, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Luque al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión Ordinaria convocada para dicho día y hora.

Presiden el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Ordoñez León, con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación: Dña. María Jesús Molina Jiménez, Dña. María Carmen Jiménez Fernández, Dña. Rosa María Arjona Navas, D. Antonio Galisteo Arrebola, D. Sergio López Rueda, Dña. Elizabet Muñoz Ortiz, D. Antonio Cañete Molina. No asiste teniendo excusada su presencia Dña. Felisa Cañete Marzo Dña María del Carmen Poyato León, D. Eduardo Jiménez Marín y actuando de Secretario-Accidental D. Eusebio Castro Castro.

Comprobado el quórum suficiente para su celebración, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, comenzando a deliberarse los puntos que figuran dentro del orden del día.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2025.-

Conocido el borrador del Acta del pleno del día 3 de Abril de 2025, es aprobada por unanimidad por el Pleno de la Corporación.

2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde el 1 de Abril de 2025 al 31 de Mayo de 2025.

La Corporación queda enterada.

3º.- APROBACIÓN DECRETO 929/2025. PLAN MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL. VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL MUNICIPIO DE LUQUE.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Coporación del Decreto 929/2025. Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial. Virus del Nilo Occidental Munipio de Luque, que transcrito literalemnte es como sigue:

Por parte del Centro Agropecuario Provincial de la Diputación de Córdoba se ha elaborado el Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial (Virus del Nilo Occidental), solicitado el día 2 de Abril de 2025 a la Diputación, examinado dicho Plan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO: Aprobar el Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial. Virus del Nilo Occidental. Municipio de Luque, que es como a continuación se indica:

PLAN MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL. VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL. MUNICIPIO DE LUQUE

1.- ANTECEDENTES. JUSTIFICACIÓN

Los mosquitos son artrópodos con alta tasa de reproducción y gran capacidad de adaptación a distintos entornos. Las hembras, al ser hematófagas, se alimentan de la sangre de diversos animales, lo que facilita la transmisión de enfermedades. Como vectores, pueden propagar patologías de impacto en la salud pública, como la Fiebre del Nilo Occidental (FNO), la Malaria, el Dengue, la Fiebre Amarilla, el Zika y la Fiebre del Valle del Rift.

En particular, el virus del Nilo Occidental (VNO) ha sido objeto de especial atención en los últimos años debido a su impacto en la salud humana y animal. Su ciclo de transmisión se basa en dos pilares:

- Ciclo salvaje: se mantiene entre mosquitos vectores y aves, especialmente las migratorias, que actúan como reservorios del virus.
- Ciclo urbano: ocurre cuando los mosquitos urbanos se alimentan de aves infectadas y pueden transmitir la enfermedad a otros animales, incluidos los humanos y los caballos, aunque en estos últimos el virus no se propaga a más hospedadores.

En España, la presencia del VNO no es reciente, pero en 2020 se registraron casos humanos, lo que evidenció la necesidad de implementar estrategias de prevención y control. En Andalucía, y en particular en municipios con condiciones favorables para la proliferación de mosquitos, la vigilancia epidemiológica se ha convertido en una prioridad para reducir el riesgo de brotes.

1.1.- FACTORES AMBIENTALES Y CONTEXTO EN LUQUE

El municipio de Luque reúne características ambientales propicias para la proliferación de mosquitos:

- a) Temperaturas superiores a 17°C durante gran parte del año, lo que favorece la actividad vectorial.
- b) Existencia de zonas de acumulación de agua, tanto naturales como artificiales, que sirven como criaderos de mosquitos.
- c) Presencia de aves migratorias, lo que incrementa el riesgo de introducción y transmisión del VNO.

El hábitat de los mosquitos abarca tanto zonas rurales como urbanas. En áreas naturales, como humedales o zonas de agua estancada, los mosquitos encuentran un entorno ideal para reproducirse. En espacios urbanos, pueden utilizar acumulaciones de agua en imbornales, fuentes o depósitos artificiales, lo que incrementa el riesgo de contacto con la población.

1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL

Dado el riesgo que representa la proliferación de mosquitos en Luque, y considerando los antecedentes registrados en Andalucía, la implantación de un Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial (PMVCV) se hace necesaria para:

- Monitorizar y controlar las poblaciones de mosquitos en zonas de riesgo.
- Reducir la transmisión de enfermedades vectoriales, en especial el VNO.
- Prevenir brotes epidémicos mediante la identificación temprana de focos de infección.

- Proteger la salud pública a través de medidas de control biológico, químico y campañas de concienciación ciudadana.

El PMVCV se enmarca dentro de la estrategia global de salud pública y cumple con las competencias municipales establecidas en la legislación vigente, incluyendo la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Con este plan, el municipio de Luque busca implementar un enfoque preventivo y coordinado, garantizando una respuesta efectiva ante el riesgo de enfermedades transmitidas por mosquitos.

2.- ACTORES Y ROLES QUE VAN A DESEMPEÑAR EN EL PMVCV

Para la diagnosis y, si procede la aplicación de los tratamientos se contratará una empresa de servicios biocidas que aportará un informe con los resultados obtenido y el de los mismos. Sin embargo, estas acciones también podrán ser realizadas por técnicos del Ayuntamiento de Luque, siempre que estén capacitados para realizar la acción en cuestión.

En lo que respecta al diseño del plan, se ha llevado a cabo por técnicos del Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba, a petición del Ayuntamiento de Luque.

La gestión del plan contará con técnicos de las diferentes delegaciones del Ayuntamiento implicadas con la lucha antivectorial:

1. Área de Agricultura, Seguridad Ciudadana, Transparencia y Buen gobierno.

2. Área de Desarrollo Económico Local, Patrimonio, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios sociales, atención ciudadana, Interior y Personal.
3. Área de Hacienda, Mayores, Medio ambiente y Participación ciudadana.

En caso de que se contraten empresas de servicios biocidas se tendrá en cuenta los siguientes puntos:

1. Control de la calidad del servicio: las empresas de servicios biocidas deben presentar un Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma Internacional UNE-EN-ISO 9001:2015, que cumple las normas establecidas.
2. Medidas de seguridad previstas: dichas empresas también cuentan con un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Laboral según la Norma Internacional ISO 45001:2018. Así mismo deben tener un Sistema de Gestión del Medio Ambiente según la Norma Internacional UNE-EN-ISO 14001:2015.

Con objeto de que la comunicación sea fluida el ayuntamiento actuará como interlocutor entre los diferentes actores del PMVCV, mediante el email de contacto: info@luque.es

3.- CALENDARIO DE ACTUACIONES ANUALES

Para garantizar una vigilancia y control efectivos, es fundamental establecer previamente un cronograma detallado que incluya las acciones planificadas y la periodicidad de las inspecciones de los focos larvarios, tanto existentes como potenciales.

Se recomienda iniciar la vigilancia en marzo (antes del inicio de la temporada alta) y mantenerla de forma continua, ajustando la frecuencia según el nivel de

riesgo de contagio. La vigilancia entomológica debe basarse en la densidad poblacional de los focos larvarios y presencia de adulto potencialmente transmisoras de VNO.

Este mismo refuerzo en las medidas de control se aplicaría en caso de confirmarse la circulación del virus en aves (por mortandad o análisis sanguíneo), así como en la detección de carga arboviral en muestras de mosquitos.

En la Tabla 1 se puede observar el calendario general de actuaciones. Todas estas actuaciones se realizarán tanto en zonas rurales como urbanas y periurbanas. Las actuaciones en las zonas privadas consistirán en las actuaciones del plan de comunicación y sensibilización ciudadana. Dicho plan de comunicación del Ayuntamiento de Luque a la ciudadanía de las medidas preventivas se realizará igualmente en marzo, antes del inicio de la temporada alta, y durante la misma.

Tabla 1. Calendario general de actuaciones.

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<i>Vigilancia puntos control</i>			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<i>Captura adultos</i>				X	X	X	X	X	X	X	X	
<i>Control/tratamiento larvicida</i>			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<i>Control/tratamiento adultos</i>			Dependiendo de la necesidad									
<i>Sensibilización ciudadana</i>			X	X	X	X	X	X	X	X	X	

4.- DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

El diagnóstico de situación es un paso fundamental previo al diseño e implantación del Programa de Actuación del PMVCV del municipio de Luque. Su objetivo es identificar los factores que favorecen la proliferación de los mosquitos vectores, determinar su distribución y establecer estrategias para su control.

4.1.- RECOGIDA DE INFORMACIÓN PREVIA

Actualmente, el municipio de Luque posee un nivel de riesgo medio, y esto se debe a que el índice de probabilidad está por encima del valor tomado como de riesgo de transmisión de VNO. El riesgo de la afectación humana es bajo- moderado.

En caso de que se modifique la clasificación de una determinada área de riesgo se realizará, entre otras actuaciones, una actualización del PMVCV o su elaboración, adoptando todas aquellas medidas necesarias para gestionar la nueva situación de riesgo.

1. ***Condiciones climáticas locales, incluyendo temperaturas, humedad y precipitaciones, factores que influyen en la reproducción y supervivencia de los mosquitos.***

El municipio de Luque, situado en la provincia de Córdoba, Andalucía, presenta un clima mediterráneo caracterizado por veranos calurosos e inviernos suaves. Las temperaturas varían generalmente entre 0 y 35 °C. Las temperaturas medias anuales oscilan entre los 10 °C en invierno y los 25 °C en verano. La precipitación media anual se sitúa alrededor de 600 mm, concentrándose principalmente en los meses de otoño e invierno. Durante el verano, las precipitaciones son escasas, lo que,

junto con las altas temperaturas, favorece la proliferación de mosquitos en zonas con acumulaciones de agua estancada.

2. ***Características geográficas y ambientales del municipio, identificando zonas propensas a la acumulación de agua como humedal.***

El municipio de Luque, situado en la provincia de Córdoba, Andalucía, abarca una superficie de 140,68 km² y se caracteriza por su entorno natural en plena Sierra Subbética. Su geografía y condiciones ambientales favorecen la presencia de áreas donde puede acumularse agua, creando hábitats propicios para la proliferación de mosquitos.

En el anexo 1 se puede observar un mapa del término municipal de Luque, donde se pueden observar la situación de lagunas, embalses, tios, arroyos y fuentes del municipio. Cabe destacar, como principal humedal, la presencia de la Laguna del Salobral. Sin embargo, debido a las escasas precipitaciones de los últimos años, la laguna ha permanecido seca durante la mayor parte del año.

En el anexo 2 se puede observar un mapa que se centra en el municipio de Luque. En este mapa, se pueden observar las principales fuentes de las zonas urbanas y periurbanas de Luque, que serían puntos a tener en cuenta para el control de las diferentes especies de mosquitos.

A continuación, se detallan las principales zonas (rurales, urbanas y periurbanas) susceptibles a la acumulación de agua en Luque:

- a) Humedales: en el municipio de Luque se encuentra una de las zonas húmedas más importantes de la provincia, la Laguna del Salobral, declarada Reserva Natural. Este punto de control, dentro del PMVCV será variable dependiendo del estado de la

laguna (si está seca o no) a lo largo de las diferentes épocas del año.

- b) Ríos y arroyos: el territorio de Luque se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del río Guadajoz. Por el término municipal discurren los ríos Guadajoz, Marbella, Salado y Bailón. Estos ríos y arroyos pueden presentar caudales variables según la época del año, generando zonas de aguas remansadas o charcas temporales que sirven como criaderos naturales de mosquitos.
- c) Embalses: cabe destacar que el río Guadajoz desemboca en el embalse de Vadomojón, el cual delimita también con el término municipal de Luque. Sin embargo, el embalse se encuentra situado a una distancia lejana de los diferentes núcleos de población del municipio de Luque. También es relevante considerar la existencia de pequeñas represas o balsas utilizadas para el almacenamiento de agua con fines agrícolas o ganaderos, las cuales pueden convertirse en focos de acumulación de agua si no se gestionan adecuadamente.
- d) Zonas de regadío: La actividad agrícola en Luque implica el uso de sistemas de riego que, en ocasiones, pueden dar lugar a encharcamientos o acumulaciones de agua en campos de cultivo, canales de riego y acequias. Estas áreas húmedas son potenciales criaderos de mosquitos si el agua estancada permanece durante períodos prolongados.

3. **Historial epidemiológico de enfermedades transmitidas por mosquitos en la región.**

No se ha detectado presencia del VNO en el municipio de Luque. En lo que respecta a la provincia de Córdoba, los últimos cuatro focos

declarados en la especie equina han sido en Lucena, a fecha 03/10/2024, en Palma del Río, con fecha 10/10/2023 y dos en Alcaracejos, a fecha 07/09/2023.

En humanos, en la provincia de Córdoba, se han confirmado tres casos: en los municipios de Fernán Núñez y en La Rambla, en 2024 y uno anterior, en Montalbán, en 2022.

4. ***Datos previos de presencia y distribución de vectores, incluyendo estudios previos o reportes de poblaciones de Culex y otras especies de mosquitos en la zona.***

No se dispone de datos específicos sobre el historial epidemiológico de mosquitos transmisores de enfermedades en el municipio de Luque. Según los muestreos realizados en los puntos más cercanos al municipio, de forma general, encontramos las especies *Culex perexiguus* y *Culex modestus*, en el entorno natural y rural, y las especies *Culex pipiens*, en el entorno urbano.

En paralelo a la aprobación del presente PMVCV, se deberán iniciar labores tendentes a la identificación de focos larvarios de mosquitos y, en su caso, tratamientos. Dicho muestreo de adultos de mosquito se realizará en trampas distribuidas por toda el área. Además, se georreferenciará, para su posterior cartografiado, y se llevará a cabo, siempre que sea posible, la identificación de especie, sexo, fecha y lugar de captura (trampas).

En el caso de que en una temporada determinada no se dispongan de recursos para el trapeo, y dada la ubicuidad de *Culex pipiens*, en el territorio, se asumirá que hay distribución en todo el municipio.

5. ***Infraestructuras urbanas y periurbanas propicias para la proliferación de vectores, tales como imbornales, fuentes, estanques, balsas de riego y acumulaciones de residuos.***

Se debe tener en especial consideración las infraestructuras urbanas y periurbanas, que puedan favorecer la proliferación de mosquitos vectores de enfermedades. Se detallan las siguientes:

a) Infraestructuras urbanas:

- Imbornales y alcantarillado: Estos sistemas de drenaje pueden acumular agua estancada, especialmente durante la temporada de lluvias, proporcionando lugares ideales para la reproducción de mosquitos.
- Fuentes y estanques ornamentales: Si no se mantienen adecuadamente, estas estructuras pueden convertirse en criaderos de mosquitos al acumular agua estancada.
- Contenedores y recipientes abandonados: Cubos, neumáticos y otros objetos que retienen agua pueden servir como criaderos temporales para mosquitos.

b) Infraestructuras periurbanas:

- Balsas de riego y canales de irrigación: Las prácticas agrícolas en las áreas circundantes a Luque incluyen el uso de balsas y canales que, si no se gestionan correctamente, pueden acumular agua estancada, favoreciendo la reproducción de mosquitos.
- Zonas de regadío y campos de cultivo: Las áreas agrícolas con sistemas de riego pueden crear ambientes propicios

para la proliferación de mosquitos, especialmente si existen charcas o áreas con drenaje deficiente.

- Acumulaciones de residuos y escombros: La presencia de materiales de construcción, neumáticos y otros desechos en áreas periurbanas puede retener agua y servir como criaderos de mosquitos.

4.2.- INSPECCIÓN

Se realizarán visitas de campo para la identificación y evaluación de hábitats de cría y refugios de mosquitos adultos, teniendo en cuenta tanto el entorno natural y rural, como el ámbito urbano. Estas inspecciones incluirán:

7. Identificación de focos larvarios, inspeccionando puntos de acumulación de agua en espacios naturales y urbanos.
8. Detección de refugios de mosquitos adultos, como vegetación densa, estructuras abandonadas, sótanos húmedos y zonas sombreadas cercanas a fuentes de agua.
9. Monitorización de la presencia de especies vectoras, mediante trampas de captura y muestreo en diferentes áreas del municipio.
10. Determinación de la carga arbovívica de VNO en las diferentes especies de mosquitos y su variación temporal, incluyendo hembras invernantes. Durante los meses de captura de adultos, las hembras capturadas se procesan en un laboratorio con capacidad para realizar la técnica PCR real time que analice la carga arbovívica.

En el caso de que no se disponga de capacidad para realizar un trampeo con análisis PCR posterior que cumpla todos los parámetros de calidad es preferible no realizarlo, ya que ante resultados negativos se

puede dar sensación de inexistencia de riesgo cuando sí lo hay. En esos casos se puede realizar solo capturas con determinación de especie y sexo de los mosquitos.

11. Entrevistas con la población y personal de salud local para recoger información sobre percepciones y quejas relacionadas con la presencia de mosquitos y posibles casos de enfermedades transmitidas.

4.3.- ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

Con base en la información recopilada y las inspecciones realizadas, se procederá a:

1. Elaboración de un informe de diagnóstico, detallando los factores ambientales, infraestructurales y climáticos que contribuyen a la proliferación de los mosquitos en Luque.
2. Cartografiado/mapeo de focos potenciales y reales, identificando las principales áreas de cría larvaria y refugio de adultos, permitiendo una mejor planificación de las acciones de control.
3. Clasificación de zonas de riesgo, determinando áreas con mayor vulnerabilidad a la proliferación vectorial y la transmisión de enfermedades.
4. Propuesta de medidas preventivas y correctivas, basadas en los hallazgos del diagnóstico.

Con toda esta información, se realizará la catalogación de los focos, de manera pormenorizada, en el medio rural y natural. En el medio urbano se podrían agrupar los puntos de control bajo uno o varios códigos de foco. De este modo, la catalogación consiste en obtener la siguiente información detallada de cada foco detectado a modo de ficha:

Figura 1. Ficha de catalogación de punto de control o foco.

Código Foco / Dirección o Punto de Control
(corresponde con el cartografiado)

a) Identificación del medio:

- Imbornales de recogida de pluviales del casco urbano (en función del número de imbornales existentes se puede hacer una sola ficha identificando las calles).
- Embalse, canales de drenaje, depuradoras, balsas de riesgo/uso ganadero, zonas ajardinadas en parques, área periurbana (pequeñas explotaciones ganaderas, campos cultivos...).
- Fincas (focos privados).

b) Identificación de las especies de mosquitos culícidos presentes y especies animales diana.

c) Estimación poblacional:

- Fecha de las inspecciones.
- En imbornales: número de imbornales revisados, número de imbornales tratados, nivel de presencia de larvas (nº de larvas/volumen de recipiente), presencia de adultos...
- En otros medios: análisis poblacional potencial o existente.
-

d) Distribución poblacional

- En imbornales: identificación de calles.

e) Origen ambiental de la presencia de tales especies.

f) Área de influencia.

g) Posibles medidas preventivas.

h) Dossier fotográfico, en su caso.

5.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN

El control poblacional de culícidos debe basarse en los resultados proporcionados por la diagnosis. Esta diagnosis se diseña de manera dinámica en el tiempo y en el espacio, por tanto, la zona sobre la que se ejercerá el control tendrá que estar justificada bien por la aparición de un caso de FNO o

bien por la presencia fundada de vectores con probabilidad de transmisión de VNO.

El programa de actuación se dividirá en las siguientes partes:

a) Actuaciones de vigilancia y de actualización del diagnóstico de situación.

Las actuaciones de vigilancia consistirán en la inspección visual y seguimiento de los puntos de control (focos y zonas de riesgo), acompañadas, en caso necesario, de muestreos larvarios.

Se vigilarán e inspeccionarán las zonas consideradas puntos de control (parques, paseos con flores, márgenes del arroyo, pilas de agua estanca o con poca recirculación, imbornales...) para comprobar la existencia de larvas y/o mosquitos adultos. Estas vigilancias se harán quincenalmente mediante dos métodos de control:

a.1) Control visual que se hará durante todo el periodo de actividad del mosquito para comprobar la existencia o no de mosquitos en el punto de control.

a.2) Control mediante monitoreo con trampas específicas de captura de adultos situadas en zonas altas y media de los árboles, donde suele haber más adultos, y capturas de larvas.

En el caso de que en una temporada determinada no se dispongan de recursos para el trapeo, y dada la ubicuidad de *Culex pipiens*, en el territorio, se asumirá que hay distribución en todo el municipio.

Se rellenarán fichas de catalogación de punto de control o foco, cada vez que se realice una estimación poblacional (Figura 1). En dichas tablas de control se detallarán las fechas de las vigilancias/inspecciones, el resultado obtenido y la acción que se llevará a cabo.

b) Metodología de control

a.3) Medidas de carácter preventivo.

- Vaciar todas las fuentes y zonas en las que haya agua estancada. Si en algunos de esos lugares no es posible dejarlos sin agua, se clorarán con unas concentraciones de biocida (hipoclorito sódico) de ente 2 y 3 ppm vigilando cada 10 días que estén bien tratadas y que los niveles no han bajado.
- Aplicar biocida larvicida biológico en imbornales de forma continuada. Se comprobará mensualmente la existencia de producto y se añadirá cuando no haya independientemente de si se observan larvas o no. La dosis que se aplique por imbornal deberá ser mayor a la establecida por la ficha técnica ya que al ser agua en continuo movimiento no se tiene el control de los litros que hay en cada momento. Pese a que los imbornales se traten independientemente de que se observen larvas o no, se realizará control visual por zonas para ver si los larvicidas están haciendo efecto, y se determinará si hay presencia o ausencia de larvas para establecer una periodicidad más o menos corta para aplicar larvicida.

a.4) Medidas de control directo.

Estas medidas actúan sobre las especies diana con el objetivo de erradicar o, en su caso, reducir el número de individuos hasta el umbral de tolerancia apropiado. Este tipo de medidas se aplican de forma complementaria a las anteriores cuando no resulten suficientes o se requiera una actuación directa.

- Control de las fases larvarias.

Es la estrategia de control de culícidos que tiene mayor difusión (dirigida a las fases de vida larvaria) y más alta efectividad. Las especies objeto de control desarrollan su ciclo de vida acuático en hábitat lénticos (sin corriente) y presentan amplia tolerancia a la materia orgánica. *Culex pipiens* es una especie muy ubicua, pudiendo encontrar larvas en casi todo tipo de acumulaciones de agua dulce independientemente de su naturaleza antrópica o natural.

Las acciones se realizarán, en primer lugar, en los focos de naturaleza antrópica, ya que suelen ser las más efectivas. Por lo tanto, se controlarán abrevaderos de animales, piscinas de fuera de temporada sin tratamiento, fuentes ornamentales sin tratamiento, sótanos inundados, etc. En estos lugares, se procederá al vaciado de aguas estancadas (u otras acciones de ordenamiento del medio) y/o a la aplicación de larvicidas autorizados por el Ministerios de Sanidad.

En el resto de hábitats en los que se detecten focos de crías de las especies mencionadas deberán someterse a la aplicación de larvicidas autorizados, siempre que las medidas de ordenamiento del medio no sean posible o es no proporcionen el resultado buscado.

En el caso de titulares de cualquier actividad causante de estancamiento de aguas y de falta de condiciones higiénicas de animales de compañía o edificios que pudieran causar la proliferación de artrópodos nocivos para la salud, serán los responsables de aplicar las medidas correctoras encaminadas a la eliminación de dicho foco de artrópodo.



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

Siempre que se realice un tratamiento, debe quedar recogida la siguiente información: productos larvicidas utilizados, la metodología de aplicación, los equipos utilizados, dosis recomendadas por el fabricante, recogida en la resolución de autorización del producto biocida y periodicidad de los tratamientos.

- Control de adultos.

Resulta ser una estrategia poco eficaz, al no estar exenta de cierta inespecificidad de acción frente a la fauna acompañante que puede verse afectada por los tratamientos. Por otro lado, su aplicación puede considerarse sofisticada, ya que requiere el empleo de equipos poco convencionales: cañones de nebulización a ultra bajo volumen (UBV) o termonebulizaciones y condiciones ambientales específicas que aseguren altos niveles de eficacia y mínimos riesgos ambientales en medios cercanos.

No obstante, en casos excepcionales de alta infestación en medios muy localizados o existencia de casos de FNO, se podría recurrir a esta estrategia si por inaccesibilidad de los focos de cría larvarios resulta imposible la aplicación de larvicidas o si, pese al control larvario, las densidades arrojan números muy altos y/o el riesgo de que la población contraiga la enfermedad es elevado.



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

b) Plan de comunicación y sensibilización.

Se realizarán propuestas de campaña de sensibilización, información y educación ciudadana, con acciones dirigidas a la concienciación social para promover conductas en la población, bien para adoptar pautas de autoprotección, bien para eliminar puntos de cría en áreas privadas.

Se constituirán grupos de comunicación formados por profesionales de las administraciones y ciudadanía del municipio que sirvan de altavoz para la adopción de medidas de prevención y protección de la ciudadanía. Las comunicaciones se realizarán mediante redes sociales, página web del Ayuntamiento y medios de comunicación.

Entre las recomendaciones y medidas de prevención contra la transmisión del VNO a la población estarán las siguientes:

En casa

La mayoría de los mosquitos que pican en los hogares se han criado muy cerca de nuestras casas y, probablemente, nosotros mismos hemos proporcionado el criadero y refugio adecuados para ello. Las fases juveniles de los mosquitos picadores se encuentran en agua estancada y no necesitan mucho espacio. Los focos domésticos van desde cubos, latas, platos de macetas, depósitos y fosas sépticas mal tapadas hasta fuentes y, sobre todo, piscinas no tratadas fuera de la temporada de baño.

En el campo

Es más frecuente la presencia de mosquitos adultos, sobre todo si estamos cerca de zonas con agua estancada (no necesariamente sucia) o con abundante vegetación y una humedad relativamente alta que les permite estar activos durante todo el día (aunque son las horas de la



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

salida y puesta de sol las que registran normalmente una mayor concentración).

En las residencias de verano

Las residencias de verano, por su proximidad al entorno natural (especialmente en las condiciones citadas en el apartado anterior), suponen un mayor uso de los espacios exteriores y un menor aislamiento de los interiores, propiciando una mayor frecuencia de mosquitos en el interior de las habitaciones.

Por otro lado, entre las medidas de prevención podemos incluir las siguientes:

- b.1) Para el control de la cría
- b.2) Resulta importante no guardar en el domicilio recipientes (macetas, juguetes o cubos, etc.) que puedan acumular agua y, en caso de que sea imprescindible, vaciarlos, al menos, una vez a la semana.
- b.3) Si no es posible el vaciado de agua o la protección contra la puesta de huevos, como es el caso de estanques, piscinas o fuentes ornamentales, se puede controlar la cría de mosquitos utilizando métodos de cloración del agua o la introducción de peces que se alimenten de huevos y larvas.
- b.4) En el caso concreto de explotaciones ganaderas, reviste gran interés la vigilancia, así como evitar, en la medida de lo posible, agua de charcos en rodadas de vehículos o caminos, fugas de agua por grifos o conducciones, bebederos con fugas, etc.



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

Para evitar las picaduras

- d Emplear telas mosquiteras en ventanas y puertas, vigilar cuartos de bomba con depósito de agua potable o para la recepción de aguas residuales, bajos inundables de edificios, sótanos o huecos de ascensores, etc.
- e Usar ropa que cubra la piel: manga larga, pantalones largos y calcetines, principalmente a la caída de la tarde.
- f Dejar la luz apagada si la ventana está abierta, ya que los mosquitos acuden a la luz.
- g En el exterior, procurar mantenerse alejados de espacios donde haya agua estancada sin tratar (agua no clorada), como desguaces de neumáticos, fuentes no tratadas y/o sin circulación adecuada, piscinas sin mantenimiento, estanques, lavaderos, agujeros de árboles, etc.
- h Usar repelentes contra mosquitos en casos en los que estemos en una zona donde abunden y en las horas en las que pican con más frecuencia (al amanecer, caída de la tarde o durante la noche). No se deben utilizar productos que no estén registrados para "uso doméstico", debiéndose leer detenidamente el contenido de las etiquetas antes de utilizar el producto.
- i En caso de usar aerosoles (insecticidas) hay que airear bien las habitaciones. Deben estar igualmente registrados para "uso doméstico". Los difusores eléctricos antimosquitos deben usarse siempre con las ventanas abiertas (al menos cuando se pernocte en la habitación).



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

6.- EVALUACIÓN DEL PMVCV E IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE RIESGO DEL MUNICIPIO Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA CORRESPONDIENTES

Como cualquier otro plan o programa de acción es necesario evaluar su resultado. Es decir, si las acciones de salud pública que se están ejerciendo están cumpliendo su objetivo, para lo cual, hay que realizar un seguimiento continuado del nivel de infestación.

En el caso del municipio de Luque, al tener un nivel de riesgo medio, se podría realizar con una frecuencia de 15 días. Esta diagnosis quincenal servirá para controlar que están siendo efectivas las medidas preventivas o, en el caso de un foco larvario, las medidas de control entomológico (tratamiento seleccionado).

Así mismo, se controlará el grado de cumplimiento de los tratamientos por parte de la empresa contratada a tal fin y los posibles efectos adversos de los tratamientos tanto en personas como en medio ambiente.

El nivel de riesgo, por tanto, podrá variar según el análisis de la situación en el tiempo, es decir, de la evolución de los datos adquiridos en la vigilancia de la población de mosquitos, de los animales susceptibles a la infección (principalmente aves y caballos) y de los posibles casos diagnosticados en humanos.

7.- REGISTROS DE DOCUMENTACIÓN

Durante la ejecución anual del plan se registrará la siguiente información:

- a) Se registrarán informes mensuales que constan de:
 - a.1) Ficha de catalogación de punto de control o foco.
 - a.2) Certificados de diagnóstico.
 - a.3) Certificados de tratamientos.
- b) Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la empresa que realice los tratamientos, en su caso.
- c) Fichas técnicas de los productos utilizados.
- d) Cartografiado o mapa con la identificación de los hábitats de focos larvarios (potenciales/presenciales) y refugios de adultos y otros planos, en su caso.>>

La Corporación por unanimidad de todos los concejales asistentes al Pleno, acuerdan aprobar el Plan Municipal de Vigilancia y control Vectorial. Virus del Nilo Occidental Municipio de Luque.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES AÑO 2026.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud presentada por la Cofradía Ntra. Sra. del Rosario, en la que se solicita el día 7 de Octubre de 2026 como fiesta local.

Dada cuenta que no se presentaron más sugerencias, la Corporación por unanimidad de los ocho concejales presentes en el Pleno, contando con el informe favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, acuerda:

Primero.- Proponer que se determinen como fiestas locales, los días:

-24 de Agosto de 2026.

-7 de Octubre de 2026.

Segundo.- Remitir la propuesta a la autoridad laboral competente de la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5º.- DAR CUENTA Y APROBACIÓN DEL DECRETO EXPEDIENTE N.º 1320/2025 SOBRE TRAZADO SENDERO GR SUBBETICANA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto N.º 1320,/2025, relativo al trazado Sendero GR Subbeticana, que es como sigue:

Punto 1.- Informe favorable de la entidad municipal al trazado del sendero GR RUTA SUBBETICANA por su término municipal.

Vista la propuesta elevada a este Ayuntamiento por la Mancomunidad de la Subética en relación con la homologación del sendero GR RUTA SUBBETICANA, promovido por la Mancomunidad de la Subbética y en cumplimiento de la normativa de homologación de senderos de la FADMES y el Decreto 67/2018 del 20 de marzo, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la declaración de senderos de uso deportivo, en su artículo 12, punto 2.c.

Primero.- Informar favorablemente al trazado propuesto en el sendero_en lo que afecta al término municipal de Luque.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo y su caso, a la Junta de Andalucía.

La Corporación por unanimidad de todos los concejales asistentes al Pleno, acuerdan su aprobación.

6º.- DAR CUENTA EXPEDIENTE GEX 1076/2025. PLANES MUNICIPALES CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO.

El Sr Alcalde da cuenta de la Resolución que es como sigue:

En relación con el expediente N.º Gex.1076.2025 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2025, emito la siguiente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a

los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 22 de mayo de 2025, el Servicio de *Urbanismo* presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación de Plan Municipal contra el Cambio Climático por las causas siguientes:

Las Bases Técnicas remitidas, confeccionadas para la elaboración y/o actualización de los Planes Municipales contra el Cambio Climático (en adelante PMCC) se han elaborado acorde al cumplimiento de lo indicado en el artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, y que por tanto, podrían ser aprobadas por este municipio como PMCC, de acuerdo además a la normativa de régimen local de aplicación, y tras un periodo de información pública no inferior a treinta días.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	22/05/2025	
Informe Jurídico	22/05/2025	

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- Los artículos 4.1.a), 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos por el Ingeniero Industrial, se emite este,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático, *[con la redacción que a continuación se recoge:*

Plan Municipal contra el Cambio Climático del Ayuntamiento de Luque,

El Plan define actuaciones concretas para la mitigación de emisiones, la transición energética y la adaptación climática, y debe ser revisado regularmente con el objeto de actualizarlo a la realidad del municipio en cada momento, de manera que se garantice que se toman las medidas adecuadas, ya que las actuaciones en curso de un municipio proporcionan resultados y generan experiencia local.

SEGUNDO. Dar audiencia previa a *Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición,* y recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días*, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Plan Municipal contra el Cambio Climático en el portal web del Ayuntamiento <https://luque.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

La Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes al Pleno, acuerdan su aprobación.

El Sr. Alcalde toma la palabra y propone incluir como asunto urgente el que a continuación se relaciona. Propone la Urgencia al Pleno de la Corporación que por unanimidad de todos los miembros asistentes al Pleno acuerdan la urgencia del mismo

7º.- MOCIÓN A FIN DE APROBAR LA CANDIDATURA DEL GOBIERNO LOCAL PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Moción que transcrita literalmente es como sigue:

Convocatoria de Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia

CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LUQUE

La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;

Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad; Todos los

niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;

Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Juventud e Infancia, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España, quiénes constituyen la Secretaría Permanente de la Iniciativa.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores. que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

La Secretaría Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia determinará el si se le concede la condición de **Renovación** de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Proponemos al Pleno Municipal :

Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de **Renovación** del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como

Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

En, Luque a 29 de Mayo del 2025.

La Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes al Pleno, acuerdan su aprobación.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del PSOE Sr. López Rueda.

El portavoz del PSOE pregunta porque no se ha traído como punto del orden del día la aprobación inicial de la Cuenta General del año 2024, siempre esa aprobación se ha realizado por el Pleno, así ha observado que existe una desviación de 3.000 € entre la liquidación y la Cuenta General.

El Sr. Alcalde manifiesta que es verdad que siempre se ha traído la aprobación inicial al Pleno, pero responde que la aprobación inicial tiene que aprobarse en la Comisión Especial de Cuentas, después se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia , una vez expuesto durante un mes, se podrá presentar alegaciones y si no existen se aprobará definitivamente por el Pleno la Cuenta General para el año 2024. Ha existido un pequeño desvío, porque al ser estudiado las Cuentas por el

Servicio Económico de la Diputación unas cuentas no se habían cerrado

El portavoz del PSOE Sr. López Rueda solicita que se intensifique la limpieza en espacios públicos, sobre todo en los parques, en área de infancia y el parque saludable de la Cruz, ya que nos comentan los usuarios de los mismos que el mantenimiento y la limpieza de los mismos está siendo insuficiente y por los nos comentan que en ésta última semana la limpieza ha sido nula.

La Sra. Jiménez Fernandez, concejal del PP, responde que ha llovido estas últimas semanas por lo que no se ha podido realizar una buena limpieza y mantenimiento. También manifiesta que el Encargado de mantenimiento ha estado de baja durante varias semanas, pero es cierto que en los parques no hay hierbas ya que se ha tratado en esté los más limpio posible.

El portavoz del PSOE, pregunta que queda 15 días para la celebración de la Feria de San Juan y veo que no se han realizado las correspondientes contrataciones para dicha feria, orquestas y casetas para dicha Feria.

El Sr. Alcalde manifiesta que las contrataciones y firma de los contratos se realizan la próxima semana y todo lo que afecta a la Feria de San Juan está realizado, así como las diferentes atracciones de Feria que se van ubicar en dicha Feria se ha realizado todas las conversaciones para su asistencia.

El portavoz del PSOE Sr. López Rueda, que ya ha preguntado varias veces en los Plenos sobre la ubicación y el lugar donde podrán aterrizar los helicópteros en caso que sean necesarios por urgencia.

El Alcalde responde que junto a los servicios técnicos del Ayuntamiento se está viendo varios lugares para el aterrizaje del helicóptero del SAS en caso de urgencia, se va remitir al SAS para que den el visto bueno, y una vez se tenga el lugar ideal se informará al Pleno y al resto de los ciudadanos de Luque.

El Portavoz del PSOE Sr. López Rueda, pregunta sobre la contratación de una empresa privada para el acondicionamiento y mantenimiento de la Piscina Municipal para éste año, queremos saber el trabajo que van a realizar y el personal que lo llevará a cabo.

La Sra. Arjona Navas manifiesta que se está realizando la contratación para acondicionamiento y mantenimiento de la Piscina Municipal, el trabajo a realizar será mantenimiento y tratamiento de las dos piscinas, así como el mantenimiento del césped y locales de la piscina, lo llevará un empresa, y el personal será de la empresa que se contrate.

El portavoz del PSOE, Sr. López Rueda, pregunta si los aseos de la Plaza de España, Mercado, se abren los fines de semana.

La concejala del PP. Jiménez Fernández, responde que no se abren los aseos porque no hay personal para el cierre de los mismos, sólo cuando hay algún evento en esos días se abren los aseos, es que dejarlos abiertos todo un fin de semana, no sabemos lo que puede ocurrir sino no hay una persona encargada para el cuidado de los mismos.

El portavoz del PSOE, Sr. López Rueda pregunta sobre la incorporación de los nuevos Policías Locales que han aprobado las oposiciones.

El Alcalde manifiesta que aprobaron 3 las oposiciones, pero una de ellas aprobó también en el Ayuntamiento de Palma del Río que decidió incorporarse en ese Ayuntamiento, actualmente están en la Academia y el próximo de 7 de Julio hasta el 25 de Noviembre de 2025, los dos realizarán prácticas en Luque, a partir del 25 de Noviembre se incorporan otra vez a la Academia, aproximadamente un mes, tienen que aprobar la academia y a continuación incorporarse definitivamente como Policías Locales de éste Ayuntamiento. Durante éste tiempo se le han comprado la ropa y material necesario para sus prácticas en el Ayuntamiento, la academia no ha tenido ningún gasto para éste Ayuntamiento.

El portavoz del PSOE, Sr. López Rueda pregunta otra vez sobre las obras que se tienen que realizar en los bajos de la Plaza de Abastos, cuando comenzarán.

El Sr. Alcalde, responde que se han reunidos con técnicos del SAU, se ha aprobado el proyecto de ampliación de obra y se ha solicitado a la Diputación ampliación de la subvención concedida en su día, le han dado el visto bueno al proyecto nuestros técnicos, se diseñado un nuevo modelo de proyecto, y se está a la espera de la contratación por parte de la Diputación de Córdoba.

El portavoz del PSOE, Sr. López Rueda pregunta en materia de turismo que está haciendo para revitalizar el Castillo y acciones que se están haciendo para el futuro y a corto plazo en relación al mismo y al turismo en Luque.

El Sr. Alcalde responde que junto al técnico de turismo, se están haciendo gestiones para revitalizar Castillo y turismo en Luque, a nivel provincial, manifiesta que en FITUR fuimos la imagen promocioal a nivel provincial, y el cartel del Castillo promocionando la ciudad de Córdoba, encontrarte esa imagen en FITUR fue una gran alegría para éste Ayuntamiento, se está dando mucha visibilidad y publicidad al turismo en Luque, y esperemos que siga aumentando el turismo que nos visita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión 20:00 horas, doy fé